

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL

1. **Objetivo:** Fomentar la participación e incidencia de la ciudadanía, individual o colectivamente, en los asuntos públicos del Municipio de Itagüí, generando mecanismos y espacios de interacción efectiva con la ciudadanía y diferentes grupos de interés, que faciliten su participación en la toma de decisiones y en el ejercicio del control social, lo que contribuirá a dinamizar la gestión pública, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía y aportar al desarrollo local del municipio de Itagüí.
2. **Alcance:** Inicia con la realización del diagnóstico y formulación de la política pública de participación ciudadana y termina con las acciones de mejora, acorde al monitoreo y evaluación de la implementación del plan operativo de la política pública y de los mecanismos de participación definidos.
3. **Responsable:** Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Planeación, Secretaría de las Comunicaciones, Atención al Ciudadano, todas las dependencias

4. Definiciones:

La participación se presenta de diferentes maneras y estas dependen del ámbito social, los actores que intervienen en el proceso y la finalidad o meta que se trace para esta participación.

- **Participación comunitaria.** La participación comunitaria alude a las acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida cotidiana. Estas acciones están vinculadas directamente al desarrollo comunitario y pueden contar o no con la presencia del Estado. (Gonzalez, 1995)
- Parte de una toma de conciencia colectiva, en busca de mejorar el bienestar de los miembros de la comunidad en función de valores y principios propios, de forma que las problemáticas o diferentes situaciones pueden ser resueltas de manera endógena, sin la intervención de actores u organizaciones externas.
- **Participación social.** Se refiere al proceso de agrupamiento de los individuos en distintas organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses. Mediante este tipo de participación se configura progresivamente un tejido social de organizaciones que puede ser instrumento clave

en el desarrollo de otras formas de participación, especialmente, en la esfera pública. (Gonzalez, 1995)

- **Participación política.** Todas aquellas actividades legales realizadas por ciudadanos particulares no involucrados profesionalmente en política, destinadas, más o menos directamente, a influir en la selección del personal del gobierno y en la toma de decisiones y acciones concretas que estos llevan a cabo. (Verba, Nie y Kim, 1978)
- **Participación ciudadana.** Es la intervención de individuos, grupos o colectividades, en representación de sus intereses, como en el acceso a bienes y servicios, influir en autoridades encargadas de la toma de decisiones que afectan la vida diaria, ejercer control y supervisión sobre la gestión pública de funcionarios, representantes y gobernantes y, construir acuerdos con autoridades y otros actores en temas de interés y beneficio colectivo. (Mininterior, 2016)
- **Instancias de participación.** Dispositivos de participación en el que confluyen la institucionalidad del Estado y la sociedad civil, con el fin de abordar asuntos de interés públicos. Estos son establecidos por norma y leyes, es decir, las instancias son mecanismos de diálogos ciudadanos regulados y pueden tener una vigencia indefinida o ser constituidos para una tarea precisa en un plazo determinado.
- **Espacios de participación.** Escenarios de participación formales o informales, conformados por la ciudadanía con el fin de abordar intereses particulares desde el ámbito social y comunitario, que no necesariamente requiere la presencia del Estado. No están regulados por normas o leyes, su alcance, participantes y temporalidad, las definen los mismos integrantes de estos espacios de participación.
- **Grupos de interés:** individuos, grupos y organizaciones, que tienen necesidades, expectativas e intereses propios, que establecen relacionamiento con el Estado. Su reconocimiento y relacionamiento, puede garantizar la participación en los diferentes procesos de la gestión pública del municipio de Itagüí.
- **Control Social a lo público¹:** es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados [...] El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La

¹ Ley Estatutaria de Participación Ciudadana. Ley 1757 del 2015, artículo 60.

ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados.

- **Mecanismos de participación:** son los instrumentos o herramientas establecidos en la Constitución y en diferentes Leyes, a través de las cuales, el ciudadano directamente puede incidir en la administración de la función pública con el fin de que sus intereses sean considerados en el marco de la gestión institucional y que esto a su vez contribuya al bien común de la sociedad o de la nación. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana. Estos son:
 - El Voto.
 - Iniciativa Popular, legislativa y normativa.
 - Cabildo abierto.
 - Referendo.
 - Plebiscito.
 - Consulta popular.
 - Audiencia pública.
 - Revocatoria del mandato.

5. Mecanismos de control social y acceso a la información

Los mecanismos e instrumentos jurídicos constituyen un conjunto de acciones que facilitan la relación ciudadano-administración pública en el control social, porque permiten a los ciudadanos conocer lo que hace la administración y las razones que la sustentan, manifestar sus recomendaciones o exigencias frente a ella y alertar sobre los posibles riesgos de la gestión pública.

Existen diferentes mecanismos de participación en el municipio de Itagüí, a través de los cuales, los ciudadanos de manera individual o colectiva o a través de diferentes tipos de organización o alianzas, pueden utilizar para hacer control social a las diferentes

políticas públicas y a la gestión desarrollada por la Administración Municipal y por los particulares que ejerzan funciones públicas en el municipio de Itagüí.

- **Derecho de petición.** Derecho constitucionalmente reconocido a todas las personas para formular solicitudes respetuosas ante entidades públicas o privadas y a obtener de ellas respuesta en los términos legalmente establecidos.
- **Derecho de petición especial para situaciones de riesgo para la vida.** Son aquellas en las que existe un deber de cuidado mayor, para que la respuesta sea inmediata o en el menor término, en las personas que, por sus condiciones de vulnerabilidad social, pobreza (física y mental) acuden al Estado en busca de que las necesidades más determinantes sean atendidas.
- **Quejas.** Es el medio a través del cual una persona, o usuario pone de manifiesto su incomodidad con la actuación de una entidad o de un funcionario o con la forma y condiciones en que se preste o no un servicio.
- **Reclamo.** Es la solicitud presentada por una persona natural o jurídica con el objeto de que se revise una actuación administrativa con la cual no está conforme, y pretende a través de la misma que la actuación o decisión sea mejorada o cambiada.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, scal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.
- **Sugerencia.** Es una insinuación a través de la cual se pretende que la entidad pública adopte mecanismos de mejoramiento de un servicio o de la misma entidad. O por el contrario elogiar una actuación o mecanismo de la entidad.
- **Datos abiertos:** Conjunto de datos digitales que la Administración Municipal pone a disposición de cualquier ciudadano, sin restricciones, con el fin de que puedan ser usados, reutilizarlos y redistribuidos libremente, en cualquier momento y lugar.
- **Encuestas de servicios:** herramienta mediante la cual se consulta al ciudadano sobre su satisfacción o no, respecto a los servicios prestados por la Administración Municipal, con el fin de conocer su opinión y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario.

- **Rendición de cuentas².** Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

- **Audiencias públicas³.** Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para Alcaldes y Gobernadores.
- **Veedurías Ciudadanas⁴:** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- **Consejo de Participación Ciudadana:** instancia de participación, conformada a través del Decreto 722 del 2016, con el propósito de asesorar a la Administración Municipal en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en el Municipio de Itagüí; así como de la

² Ley Estatutaria de Participación Ciudadana. Ley 1757 del 2015, artículo 48.

³ Ley Estatutaria de Participación Ciudadana. Ley 1757 del 2015, artículo 55.

⁴ Ley 850 de 2003

articulación con el Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Dentro de sus funciones, se contemplan igualmente: a) Evaluar de manera permanente la oferta participativa estatal para sugerir al Gobierno Municipal la eliminación, fusión, escisión y modificación de las instancias y mecanismos de participación ciudadana existentes; b) Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

De igual manera, esta instancia avanza en el proceso de coordinar su labor con otras instancias de participación del municipio, con el fin de diseñar el sistema de participación ciudadana, intercambiar experiencias y sistemas de información, definir estrategias conjuntas de actuación y constituir grupos de apoyo especializado en aspectos jurídicos, administrativos, y financieros, para ejercer de manera más efectiva el control social en la gestión pública del municipio.

6. Mecanismos jurídicos para la intervención ante riesgos de la gestión pública⁵

Los mecanismos para intervenir ante los riesgos de la gestión pública fueron creados por la Constitución para que todos los ciudadanos, así como las organizaciones sociales y no gubernamentales, puedan solicitar a la Administración pronunciamientos, cumplimiento de normas y compromisos y la protección de derechos fundamentales. Estos mecanismos permiten a los ciudadanos la protección de derechos, utilizando para ello acciones judiciales ante conductas de la administración pública que puedan afectar la buena gestión y el logro de los objetivos de las entidades, y que puedan derivar en hechos de corrupción o afectar la satisfacción de derechos. Entre estos mecanismos se encuentran:

- Acción de tutela.
- Acción de cumplimiento.
- Acciones Populares
- Denuncia
- Queja
- Acción de Grupo
- Acción Pública de Inconstitucionalidad y Nulidad

⁵ Ministerio del Interior

Estrategias de control social dentro del plan operativo de la política pública de participación ciudadana de Itagüí

Objetivo	Componentes	Indicador de resultado	Meta	Indicador de Producto
<p>3. Construir sinergias poblacionales, sectoriales e institucionales</p>	<p>3.1 Promoción de la articulación y coordinación</p>	<p>Instancias y espacios de participación articulados al Sistema Municipal de Participación</p>	<p>Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p>	<p>3.1.1 Construcción de criterios y lenguaje común en materia de participación</p>
				<p>3.1.2 Sistema Municipal de Participación Ciudadana de Itagüí</p>
				<p>3.1.3 Creación y fortalecimiento de redes comunales, sectoriales y poblacionales y demás esquemas asociativos</p>
				<p>3.1.4 Descentralización de los encuentros y reuniones de las instancias, la oferta institucional de la Administración Municipal y demás entidades públicas en las comunas y corregimiento del municipio</p>
				<p>3.1.5 Intercambios de experiencias sobre procesos de participación a nivel local, departamental, nacional e internacional</p>

				3.1.6 Promoción de la participación ciudadana a través de ejercicios de Presupuesto Participativo municipal
3.2 Promoción del ejercicio de la Veeduría y el Control Social	Nº Itagüiseños sensibilizados sobre veeduría y control social en la gestión pública/Población total	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	3.2.1 Iniciativas de control social a las entidades públicas, instancias de participación, representantes de sectores y grupos poblacionales.	
		Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas	3.2.2 Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas para el desarrollo efectivo de su labor	
		Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	3.2.3 Deliberación pública y rendición de cuentas descentralizada entre la ciudadanía y las entidades públicas planificada e implementada	